



Oficina de información y respuesta.



MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS
NATURALES

RESOLUCIÓN MARN-OIR N°045-2020

San Salvador, a las nueve horas de fecha veinte de febrero de dos mil veinte. EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. **MARN-2020-035** presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de _____ quien se identifica con su respectivo documento único de identidad personal y solicita la siguiente información:

Solicito documentación escrita, libros, folletos, guías, etc., en temas ambientales para informar a unidades ambientales del Departamento de La Unión.

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el Art.66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Esta Oficina procedió a admitir y entregar la documentación que se tiene en esta oficina a solicitante:

- ✓ Guía Técnica para la gestión integral de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos en El Salvador. (1)
- ✓ Resumen Tercera Comunicación Nacional de Cambio Climático y Primer Informe Bienal de Actualización. (2)
- ✓ Fauna y Flora en el Golfo de Fonseca (1)
- ✓ Invertebrados Marinos de El Salvador (1)
- ✓ Programa Estratégico Regional para el Manejo de los Ecosistemas Forestales (Perfor) (2)
- ✓ Estrategia Nacional de Biodiversidad (1)
- ✓ Serie Aprendamos a protegernos: Los Terremotos, Los Movimientos de Laderas, Los eventos oceanográficos, Las Crecidas e inundaciones, Las erupciones volcánicas, Los eventos meteorológicos extremos, los impactos del Cambio Climático (1 al 8) 3 juegos 21 libritos.
- ✓ Los procesos constructivos, Residuos Sólidos (1)

“En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo.”



Lic. Ethel Elizabeth Cabrera Tobar
Oficial de Información, MARN a.i.

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla, Calle y Colonia Las Mercedes, Edificio MARN (Instalaciones ISTA), S.S. Teléfono Conmutador 2132-6276; Oficinas OIR: 2132-9522; correo electrónico: oir@marn.gob.sv, <http://www.marn.gob.sv>